

IMPUESTO DE ESTADIA

UNA CONTRIBUCIÓN A LA BELLEZA DEL PUEBLO



El impuesto de estadia fue adoptado por la Municipalidad de San Vito di Cadore (deliberación del Consejo Comunal n° 12/2012 del 06.03.2012). Este, entrará en vigor el 01 de junio de 2012.

Este impuesto, como lo prevé el D.Lgs n.23 del 14.03.2011, esta destinado a financiar las intervenciones en el sector del turismo, que son aquellas que comprenden las organizaciones de eventos, muestras y exposiciones y aquellas de manutención de las instalaciones de alojamiento.

¿Quién paga el impuesto?

Todas aquellas personas que se alojen en una estructura hotelera o extra hotelera del territorio comunal (San Vito di Cadore). Esta, será pagada al administrador, quien dará a cambio un recibo de pago.

¿Cuánto se paga?

La tasa deberá pagarse por persona y por noche hasta un máximo de 5 noches consecutivas, en el caso de los establecimientos hoteleros, y hasta el máximo de 10 noches consecutivas, en el caso de alquileres de inmuebles de uso turístico.

Establecimiento Hotelero		Establecimiento extra Hotelero
1-2 estrellas	€ 1,00	€ 1,00
3 estrellas	€ 1,50	
4 estrellas o mas	€ 2,00	

¿En que periodo se aplica el impuesto?

El impuesto se activa en los siguientes periodos: 01.01 al 30.04; 01.06 al 30.09; y del 01.12 al 31.12

¿Quiénes están exentos del pago?

- Residentes de San Vito di Cadore,
- Menores de 12 años,
- Minusvalidos no autosuficientes con identificación medica, y su acompañante,
- Los chóferes de los autobuses y los acompañantes turísticos que realizan actividades para grupos organizados (se calcula un conductor y un acompañante cada 25 integrantes del grupo)
- Apartamentos alquilados a funcionarios de la policía y bomberos, cuando se encuentren en servicio.

